ACUERDO DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN 2, POR EL QUE SE APRUEBA CON CARÁCTER DEFINITIVO, LA CALIFICACIÓN DEL EJERCICIO TEÓRICO-PRÁCTICO, CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA PROFESIONAL **TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO. DEPARTAMENTO DE FARMACOLOGÍA, PEDIATRÍA Y RADIOLOGÍA (CÓDIGO 4147)** Y SE ORDENA LA APERTURA DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS PARA LA FASE DE CONCURSO, MEDIANTE FORMULARIO DE AUTOBAREMO.

Una vez finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra el Acuerdo de este Tribunal de Valoración de fecha 23 de octubre de 2026, que hacía pública la calificación provisional del ejercicio teórico-práctico de la categoría profesional **Técnico/a Auxiliar de Laboratorio. Departamento de Farmacología, Pediatría y Radiología (Código 4147)**, correspondiente a la convocatoria efectuada por Resolución de 18 de junio de 2026 (BOJA de 1 de julio), para la provisión por acceso libre, mediante el sistema de concurso-oposición de plazas vacantes pertenecientes a los grupos I, III y IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y no habiéndose formulado escrito alguno de impugnación, este Tribunal de Valoración ACUERDA:

PRIMERO. – Aprobar, con carácter definitivo, la calificación obtenida por las personas participantes presentadas al único ejercicio del que consta la fase de oposición de este proceso selectivo, las cuales podrán consultar sus calificaciones a través del enlace:
https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes/consulta/convocatoria_seleccionar&hash=cae3a7ee49

SEGUNDO. - Informar a las personas aspirantes que han superado la fase de oposición, cuya relación pueden consultar en el enlace arriba indicado que, de acuerdo a lo establecido en la base 6.3.1 de la convocatoria, podrán presentar a través de Registro, a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo, la documentación que acredite los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso, mediante un formulario de autobaremo, que es de obligada cumplimentación, a través del enlace:
https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=autobaremo/

TERCERO. - Se recuerda a las personas interesadas que, según dispone la base 6.3.1 de la convocatoria, los méritos a valorar por el Tribunal de Valoración, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los que se hayan alegado, autobaremado y acreditado documentalmente por las personas aspirantes durante el plazo de presentación del autobaremo de la fase de concurso, y que serán revisados por el Tribunal a los efectos de determinar la puntuación correcta que corresponda. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes (22 de julio de 2026).

CUARTO. - Aplicar, de conformidad con lo dispuesto en la base 1.9 de la convocatoria, la tramitación de urgencia del presente procedimiento, al concurrir razones de interés público que aconsejan la inaplazable resolución de este proceso selectivo, al amparo del artículo 33

Código Seguro De Verificación	AHkEE2TUF6u9rcw0YkuyfQ==	Fecha	04/11/2026
Firmado Por	ALFONSO MIGUEL LOSA RIVERA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/AHkEE2TUF6u9rcw0YkuyfQ%3D%3D	Página	1/2

Código Seguro De Verificación	Atnl33tNZKXZaw3SAKBIEQ==	Fecha	04/11/2026
Firmado Por	Sello de Secretaría General		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Atnl33tNZKXZaw3SAKBIEQ%3D%3D	Página	1/2

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, el plazo de 10 días hábiles previsto en las bases para la presentación del formulario de autobaremo y documentación justificativa de méritos queda reducido a **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo.

Contra este Acuerdo, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, con relación a la interposición del recurso administrativo arriba señalado, se advierte a las personas interesadas que deben revisar si están sujetas a relación electrónica con esta Universidad en virtud de lo establecido en el artículo 3 de su Reglamento de Administración Electrónica, aprobado por Acuerdo 7.1/CG 20·12·22 (BOUS núm. 12/2022, de 23 de diciembre), en cuyo caso, según lo prescrito en los artículos 43.5 y 44.3 del citado Reglamento, deberán necesariamente formalizar su recurso accediendo al trámite «Interposición de Recursos Administrativos» (Código SIA: 2982467), incluido en el catálogo de procedimientos localizado en el menú lateral izquierdo de la página principal de nuestra Sede Electrónica, disponible en la siguiente dirección:
https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index#

En el caso de personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la Universidad, podrán optar entre la vía telemática o la presencial, si bien se recomienda el uso de la Sede Electrónica para una mayor agilidad en la tramitación. Para consultas adicionales o información general, puede utilizar la dirección facilitada.

Sevilla, a la fecha de la firma.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN 2

Fdo.: Alfonso Miguel Losa Rivera.

Código Seguro De Verificación	AHkEE2TUF6u9rcw0YkuyfQ==	Fecha	04/11/2026
Firmado Por	ALFONSO MIGUEL LOSA RIVERA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/AHkEE2TUF6u9rcw0YkuyfQ%3D%3D	Página	2/2

Código Seguro De Verificación	Atnl33tNZKXZaw3SAKBIEQ==	Fecha	04/11/2026
Firmado Por	Sello de Secretaría General		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Atnl33tNZKXZaw3SAKBIEQ%3D%3D	Página	2/2